

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL  
ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251**

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)     REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
.....  
RECOLETA

REGIÓN :  
.....  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO                       RURAL

N° DE CERTIFICADO
260
Fecha de Aprobación
12.5 NOV 2009
ROL S.I.I
6165-019

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 3136/09 de fecha 13.10.09
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 3136/09 de fecha 13.10.09
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones ( Sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 330392 de fecha 25.11.09 de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 74,69 M2, EN 1 PISO, CLASIFICACIÓN C-4, ACOGIDA AL DFL N° 2/59

ubicada en ..... VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF ..... N° 3338  
..... LOS ARRIEROS .....  
CALLE/AVENIDA/PASAJE .....  
Lote N° 19 ..... manzana 23 ..... localidad o loteo Santa Ana sector URBANO  
..... (URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS CAMPOS RETAMAL	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....	.....
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
.....	.....
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
PIETRO CLANDESTINO VEGA	[REDACTED]

NQTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

RBM/lec\_18.11.09

  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 CARLOS RIVERA VIALOBOS  
 ARQUITECTO  
 FIRMA Y TIMBRE

**PAGADO**